

CSN/AIN/AL0/18/1146

Hoja 1 de 15

ACTA DE INSPECCIÓN

[REDACTED] funcionaria del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditada como inspectora,

CERTIFICA: Que los días veinte, veintiuno y veintidós de junio de 2018, se personó para hacer una inspección en el emplazamiento de la Central Nuclear Almaraz (CNA) emplazada en el término de Almaraz (Cáceres); la cual dispone de la Autorización de Explotación vigente que fue otorgada por Orden Ministerial de fecha 7-JUN-2010.

El titular fue informado de que la inspección tenía por objeto hacer comprobaciones sobre determinadas actividades del titular de dicha central para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la explotación de la misma y sobre el simulacro anual de emergencia que se desarrolló el 21-JUN-2018. Ello en aplicación parcial de los procedimientos técnicos del CSN de referencia PT-IV-260 "Inspección del mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias" y PT-IV-261 "Inspección de simulacros de emergencia. Inspección tras una emergencia real", ambos en revisión 1 (FEB-2010). Así como realizar comprobaciones relativas al estado de cumplimiento de diversos apartados de las Instrucciones Técnicas Complementarias post-Fukushima, de acuerdo con los puntos previstos en la Agenda enviada previamente por el CSN a CNA.

La inspección fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes del titular de dicha central: D. [REDACTED] (Jefe de Gestión de Emergencias y PCI), D. [REDACTED] (Técnico de Gestión de Emergencias y PCI), D. [REDACTED] (Técnico de Gestión de Emergencias y PCI), D. [REDACTED] (Técnico de Gestión de Emergencias y PCI), Dña. [REDACTED] (Técnico de Licenciamiento), Dña. [REDACTED] (Apoyo de Seguridad y Licencia) y, parcialmente, por: D. [REDACTED] (Técnico de Formación), D. [REDACTED] (Instructor del PEI), Dña. [REDACTED] (Responsable de Garantía de Calidad) y D. [REDACTED] (Auditor Jefe del Área del PEI) quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección. Durante la inspección estuvo presente en calidad de observador D. [REDACTED] (Responsable de Preparación y Gestión de Emergencias de CN Trillo).

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de



oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

En relación al estado de operatividad del Plan de Emergencia Interior (PEI), la inspección realizó las siguientes comprobaciones:

- El PEI se encontraba vigente en estado de revisión 25. La revisión 25 del PEI de la central nuclear Almaraz fue aprobada por el Director de Central el día 1-DIC-2017.
- Se mostró a la inspección la copia controlada nº 060 de dicho PEI y de los procedimientos que lo desarrollan, perteneciente a "Sala de Reuniones de la Segunda Planta".
- El titular manifestó que una copia de la revisión 25 del PEI se había enviado a todos los centros de emergencia en el plazo más breve posible. Dicho plazo no está procedimentado. El trámite consiste en dejar físicamente la copia en el centro y retirar la copia anterior, sin que haya constancia documental de ello.
- El titular indicó que está procedimentado que la documentación entre en vigor cuando se completa su distribución.
- El titular informó a la inspección que en la revisión 25 del PEI se aclararon las funciones de las Brigadas de Primera y Segunda intervención de PCI y con ello se modificó su formación. Dicha formación se incluyó en el "Programa de Formación Teórica y Ejercicios de la Organización de Emergencia para el Año 2018" (Rev. 0) de referencia EF-18/007, con fecha de aprobación 17-ABR-2018.
- El titular mostró a la inspección la comunicación interna destinada al personal de la ORE, según el formato GE-01.06d (Rev.1), con fecha 7-DIC-2017, de referencia A-02/CI-OP-000052, firmada por el Coordinador del PEI, en la que se informa de la edición de la revisión 25 del PEI y sus cambios.
- El titular declaró a la inspección que la emisión de una nueva revisión del PEI se comunica al personal de la ORE mediante un correo electrónico que se envía sin acuse de recibo



CSN/AIN/AL0/18/1146

Hoja 3 de 15

por lo que no es posible verificar la recepción de dicho correo. El titular comunicó a la inspección que va a analizar el envío de un acuse de recibo para dejar constancia de la recepción del correo electrónico por parte de los miembros de la ORE.


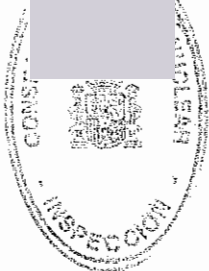
- La inspección comprobó que el listado de procedimientos de la revisión 25 del PEI no se correspondía con el listado de procedimientos del PEI vigentes, en el que se incluyen los nuevos procedimientos GE-PE-01.21 "Comunicación en emergencia", GE-PE-01.22 "Terminación de emergencia y recuperación" y PCX-AG-02 "Mantenimiento de documentación del PEI". El titular informó que se aprobaron varios procedimientos sin modificar el PEI para no emitir varias revisiones del PEI en un intervalo muy corto de tiempo. La inspección notificó al titular que la modificación de la lista de procedimientos del PEI puede gestionarse como un cambio menor al PEI, cuyo tratamiento puede ahora realizar el titular, por otro lado, una lista de procedimientos desactualizada en el PEI llevaría a confusión al personal de la ORE. El titular manifestó a la inspección que tomaba nota de ello.



En relación a la composición de la ORE:

- El titular informó a la inspección que entre el 13-OCT-2017 y el 22-JUN-2018 el personal de la ORE ha aumentado en cuatro personas.
- El titular suministró a la inspección el listado de componentes de retén con fecha 11-JUN-2018, e informó a la inspección que todos los grupos que pertenecen a la ORE tienen retén. Además hay una bolsa de trabajadores con formación específica para miembros de la ORE, que no se encuentran incluidos en la ORE pero pueden incorporarse en el grupo de retén correspondiente, según su formación, en el momento en que sea necesario.
- La inspección solicitó el listado de retén a día de la inspección según el formato GE-PE-01.14b. Este listado se corresponde con los puestos de retén de la Tabla 1 del Anexo 5 del PEI, habiendo mayor nivel de detalle en el procedimiento.
- La inspección solicitó el listado de altas, bajas y cambios de la ORE desde el 13-OCT-2017. El titular suministró el listado de altas y bajas así como los registros individuales de altas, bajas y cambios en la ORE. El listado de cambios actualmente se hace a mano pero se prevé automatizarlo, para ello se informó a la inspección que se ha generado en SEA la acción ES-AL-17/339, dentro de la propuesta de mejora PM-AL-17/380 para analizar la

posibilidad de incluir en la aplicación de gestión de retenes un registro de incorporación y retirada del calendario del personal de la ORE.

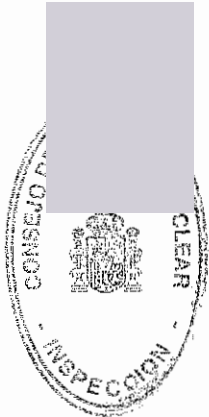
- 
- 
- La inspección comprobó al azar que un cambio en la ORE del subgrupo de Ingeniería del Reactor y Resultados al subgrupo de Responsable del Grupo de Evaluación, había recibido formación en NOV-2017 y DIC-2017 y se incorporó a su nuevo grupo el 11-ENE-2018 y una alta en la ORE había terminado su formación el 5-MAR-2018 y se incorporó a la ORE el 13-MAR-2018. El titular informó a la inspección que desde el momento en que una persona recibe la formación hasta que se incorpora a un grupo de la ORE no transcurre más de un año.
 - La inspección solicitó al titular el programa anual de retenes de la Brigada PCI, en revisión 0, con fecha de aprobación el 21-DIC-2017.
 - La inspección solicitó al titular el programa anual de retenes del Grupo de Operación, en revisión 0, con fecha de aprobación el 21-DIC-2017.
 - La inspección solicitó registros de pruebas de activación del retén de la ORE, con formato GE-PE-01.06d (Rev. 24):
 - Con fecha 2-MAY-2018 se realizó una prueba de activación del retén de la ORE en día laborable a las 20:00 horas con fallo de cinco personas. Se generó una no conformidad por persona; dos de tipo D: NC-AL-18/2803 y NC-AL-18/2804 en estado abiertas y tres de tipo C con su correspondiente acción asociada: NC-AL-18/2789 con la acción AC-AL-18/337, que se cerró en el transcurso de la inspección; NC-AL-18/2793 con la acción AC-AL-18/338, en estado cerrada; NC-AL-18/2797 con la acción AC-AL-18/339, en estado abierta, con fecha prevista de cierre el 11-JUN-2018 y pendiente de reprogramación.
 - Con fecha 4-ENE-2018 se realizó una prueba de activación del retén de la ORE en día laborable a las 18:00 horas con tres fallos tipo C, por lo que se generaron las siguientes no conformidades: NC-AL-18/125 con la acción asociada AC-AL-18/012; NC-AL-18/124 con la acción asociada AC-AL-18/011; NC-AL-18/123 con la acción asociada AC-AL-18/010. Todas las no conformidades estaban en estado cerradas.
 - Con fecha 11-FEB-2018 se realizó un prueba de activación del retén de la ORE en horario no habitual a las 12:26 horas, sin fallos.
 - Con fecha 4-NOV-2017 se realizó un prueba de activación del retén de la ORE en horario no habitual a las 12:00 horas con un fallo tipo C. Se generó la no

CSN/AIN/AL0/18/I146

Hoja 5 de 15

conformidad NC-AL-17/7301 que incluía la acción asociada AC-AL-17/785, en estado cerrada.



El titular informó a la inspección que las pruebas de activación del retén de la ORE en día laborable se llevan a cabo dentro de una ventana temporal entre las 18.00 y las 20.00 horas y las pruebas de activación del retén de la ORE en horario no habitual se llevan a cabo en torno a las 12.00 horas. La inspección comprobó que no se realizan activaciones del retén de la ORE fuera de la ventana horaria indicada. El titular manifestó a la inspección que evaluará este aspecto.

- 
- La inspección solicitó registros de pruebas de activación del retén de la ORE con presencia en planta:
 - Con fecha 10-MAR-2018 se realizó una prueba de activación del retén de la ORE con presencia en planta en horario no habitual a las 12:00 horas con un fallo tipo C. Se generó la no conformidad NC-AL-18/1315 con la acción asociada AC-AL-18/153, en estado cerrada.
 - Con fecha 13-DIC-2017 se realizó una prueba de activación del retén de la ORE con presencia en planta en día laborable a las 18:00 horas con un fallo tipo C. Se generó la no conformidad NC-AL-17/8061 con la acción asociada AC-AL-17/860, en estado cerrada.
 - Con respecto a las mejoras identificadas durante el simulacro anual de emergencia de 2017, el titular informó a la inspección que la revisión de los procedimientos de implementación del PEI para recoger con claridad, por puesto de la ORE, la secuencia de instrucciones a seguir en caso de emergencia, está en fase de borrador y la acción relacionada, AM-AL-17/1052 incluida en la PM-AL-17/721 se cerrará en breve.

En relación a la formación de la ORE:

- En el año 2018 está previsto realizar el reentrenamiento general de la ORE que se realiza con periodicidad bienal. El titular informó que el personal de la ORE realiza el reentrenamiento general específico para el personal de la ORE y el reentrenamiento general destinado a todo el personal de la planta.
- El titular informó que el listado de asistentes previstos se elabora al inicio de año a partir del listado de retén de la ORE e incluyendo la bolsa de retén.
- La inspección preguntó por la gestión de las ausencias en formación. El titular informó que si hay una ausencia en formación se abre una acción en SEA lo antes posible y en un


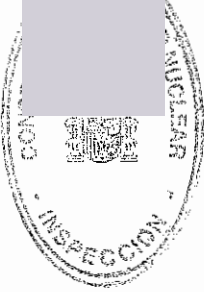
plazo de tres meses desde que se genera la acción se recupera la formación, que puede realizarse mediante un estudio tutelado o mediante una plataforma online y posteriormente la escuela de formación realiza la evaluación correspondiente.

- 
- 
- La inspección solicitó el documento de referencia EF-18/007 "Programa de formación teórica y ejercicios de la Organización de Emergencia para el año 2018", (Rev.0), con fecha de aprobación 17-ABR-2018. La inspección comprobó que incluye código de los cursos, duración, contenido, asistentes previstos y horas previstas totales por alumno.
 - La inspección solicitó el documento de referencia EF-17/013 "Programa de formación teórica y ejercicios de la Organización de Emergencia para el año 2017", (Rev.0), con fecha de aprobación 22-JUN-2017. La inspección comprobó que incluye código de los cursos, duración, contenido, asistentes previstos y horas previstas totales por alumno.
 - La inspección solicitó el documento de referencia EF-18/004 "Informe de formación teórica y ejercicios de la Organización de Emergencia para el año 2017", (Rev. 0), con fecha de aprobación 14-MAR-2018. La inspección comprobó que incluye código de los cursos, duración, contenido, asistentes, porcentaje de asistencia por curso, horas reales por alumno, horas reales totales por curso y conclusiones.
 - En el apartado "Conclusiones" del informe de referencia EF-18/004 se indica la apertura de una no conformidad NC-AL-17/7034 "Recuperar la formación de emergencias 2017 pendiente" que incluye unas acciones pendientes, cuyo análisis por parte del titular establece que: CO-AL-18/082 (la formación se recuperó en estudio tutelado pero la acción está pendiente de cerrar administrativamente); CO-AL-18/230 (la formación está en proceso de recuperación por las dificultades que entraña para el personal a turno y, adicionalmente, hay dos personas con bajas de larga duración y una persona jubilada); CO-AL-18/078 (la formación está en proceso de recuperación, con plazo hasta el 30-JUN-2018).
 - La inspección solicitó información sobre el estado de la no conformidad NC-AL-17/3455 citada el acta de referencia CSN/AIN/AL0/17/1125, en las conclusiones del informe EF-17/011 "Informe de formación teórica y ejercicios de la Organización de Emergencia para el año 2016" (Rev. 0), relacionada con las ausencias en formación del año 2016. La NC-AL-17/3455 incluye las siguientes acciones, cuyo análisis por parte del titular establece que: CO-AL-17/834 (en 2017 se impartió el reentrenamiento completo de este curso correspondiente al año 2017 y teniendo en cuenta la naturaleza de este curso y que lo ha hecho en 2017, se considera que tiene actualizados y vigentes todos los objetivos de


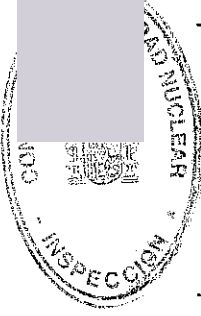
CSN/AIN/AL0/18/1146

Hoja 7 de 15

esta formación); CO-AL-17/835 (en 2017 se impartió el reentrenamiento completo de este curso correspondiente al año 2017 y teniendo en cuenta la naturaleza de este curso y que lo ha hecho en 2017, se considera que tiene actualizados y vigentes todos los objetivos de esta formación; adicionalmente una persona pendiente de formación ya no pertenece a este grupo de la ORE); CO-AL-17/821 (en 2018 se está impartiendo otra vez esta formación, que tiene periodicidad bienal, y por tanto no tiene sentido recuperar esta acción correspondiente al año 2016); CO-AL-17/839 (esta formación la realizó en 2017, con alcance análogo, y por tanto se considera la formación de 2016 recuperada).

- 
- 
- Con respecto a la resolución de la acción CO-AL-17/839, se indica que se realizó la formación en su momento en plazo, pero no se cerró formalmente la acción en SEA al no reflejarse como pendiente en el cuadro de mando. A la vista de esto, el titular sugiere revisar el proceso de notificación, seguimiento e información sobre acciones asignadas a directores en el sistema.
 - La inspección comprobó que en el informe de referencia EF-18/004 "Informe de formación teórica y ejercicios de la Organización de Emergencia para el año 2017", (Rev. 0), en el ejercicio con código A-2017-FE-8400-SF-0 no constaba la participación de ningún alumno. El titular manifestó que al ser un ejercicio de recuento y control de accesos, esta información la rellena internamente personal de seguridad física y no estaba cargada en SIGE a la hora de hacer el informe, por eso no aparecen los asistentes.
 - La inspección comprobó que en el informe de referencia EF-18/004 "Informe de formación teórica y ejercicios de la Organización de Emergencia para el año 2017", (Rev. 0), en los cursos con códigos A-2017-FE-8400-CAT-17 y A-2017-FE-8400-CAT-19, destinados a los Responsables del Grupo de Control Radiológico, no constaba la participación de ningún alumno. El titular informó que estos cursos se realizarán durante 2018 estando previstas las fechas 24-SEP y 1-OCT.
 - Dado que se produjo una modificación en el listado de componentes de retén, en concreto en el Grupo de Control Radiológico, con fecha 1-AGO-2017, de forma que se eliminó el retén de planta de Protección Radiológica a jornada normal, y se creó un subgrupo de retén de Dosimetría, la inspección comprobó que es necesaria la revisión del procedimiento GE-PE-04.02 "Entrenamiento teórico y ejercicios en emergencias" (Rev. 16), para actualizarlo a la situación vigente.
 - El titular informó que se ha elaborado un manual de acreditación de formación inicial, de referencia DAL-31.21 (Rev.0) y está en fase de borrador un manual de acreditación de

reentrenamiento. Estos manuales se han elaborado teniendo en cuenta los siguientes documentos: EF-EP-013 (Rev.2), EF-EP-019 (Rev. 0) y el procedimiento GE-PE-04.02 "Entrenamiento teórico y ejercicios en emergencias". El objetivo de la elaboración de los manuales de acreditación es incluir en un solo documento la formación inicial y el reentrenamiento de la ORE respectivamente, junto con la formación en GMDE, GEDE, GRI y PCI.

- 
- 
- El titular informó a la inspección que a la hora de hacer una convalidación se hace un análisis de idoneidad por persona, según el procedimiento GE-62.01 "Entrenamiento y cualificación del personal de las centrales nucleares Almaraz-Trillo" (Rev. 7), con fecha de aprobación 28-DIC-2017. Este análisis de idoneidad se hace a nivel de experto y en función de los resultados se toma la decisión de realizar o no la convalidación, o diseñar cursos específicos para completar la formación.
 - La inspección solicitó al titular el acta de reunión llevada a cabo el 6-OCT-2017 del "Observatorio formación anual: Protección radiológica y medioambiente 2018", de referencia ARP-03844, firmada con fecha 6-NOV-2017. El titular informó a la inspección que en dicho informe no aparecen las acciones relacionadas con las ausencias de formación porque éstas se generaron en SEA en una fecha posterior a la elaboración del documento.

En relación a la garantía de calidad:

- Se mostró a la inspección el Programa de actividades de garantía de calidad de explotación del año 2018, en revisión 0, de referencia GM-18/001. La inspección comprobó que la auditoría del PEI estaba programada para abril de 2018.
- La inspección solicitó al titular el informe de auditoría de 2018 de referencia IA-AL-18/061 con fecha de aprobación 8-MAY-2018. En el apartado "Conclusiones" figuraban las siguientes entradas en SEA:
 - PM-AL-18/324, para elaborar una comparativa sobre actuación y prácticas entre las centrales nucleares de Almaraz y Trillo, que incluye las siguientes acciones:
 - ES-AL-18/386, para realizar un estudio para determinar si hay necesidad de homogeneizar el rango de firmas y los procedimientos en alcance y cobertura de actividades y su clasificación como seguridad/no seguridad.
 - AM-AL-18/542 para formalizar un programa de reuniones entre las secciones de emergencia de CNA y CNT a base de contenidos mínimos y su registro en el acta correspondiente.

CSN/AIN/AL0/18/1146

Hoja 9 de 15

- PM-AL-18/325 que incluye la acción AM-AL-18/543, en estado cerrada, para agilizar la implantación de las supervisiones de los mandos en campo, y en qué grado se han ido aplicando las supervisiones al PEI en la ejecución de las actividades.
- Se informó a la inspección que la auditoría interna completa al PEI del Comité de Seguridad Nuclear del Explotador (CSNE) todavía no se había realizado en 2018.
- Se mostraron a la inspección los informes de auditorías no anunciadas al PEI:
 - El informe de referencia SP-AL-17/120, con fecha de aprobación 30-SEP-2017 sobre una inspección no anunciada a la ejecución del procedimiento GE-PE-03.01 "Comprobación y mantenimiento de medios y equipos de uso en emergencias", relativa a la comprobación y mantenimiento de equipos de uso en emergencia del edificio CAGE. Como resultado se generó una NC-AL-17/3609, con fecha de cierre 27-FEB-2018, para resolver incidencias documentales en procedimientos.
 - El informe de referencia SP-AL-17/150, con fecha de aprobación 28-NOV-2017 sobre una inspección no anunciada a la realización del recuento de material en puntos protegidos y puntos de recuento según lo indicado en el procedimiento GE-PE-03.01 "Comprobación y mantenimiento de medios y equipos de uso en emergencias". Dicha inspección no generó ningún comentario.


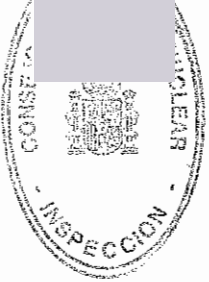
En relación al mantenimiento de equipos:

- El titular informó a la inspección que las pruebas de comunicaciones de equipos ubicados en Sala de Control se realizan diariamente y las pruebas de comunicaciones de equipos ubicados en CAT y CAGE se realizan semanalmente. La inspección solicitó al titular el registro de prueba de comunicaciones semanal de equipos ubicados en el CAGE realizada la primera semana de enero de 2018, de referencia PSX-EMERG-01, en la que fallaron siete teléfonos del CAGE y se comprobó que una impresora no tenía tinta. Se generó una petición de trabajo PT OZK6958 asociada a una orden de trabajo OT 8489581 con fecha de emisión 3-ENE-2018. Para reparar los teléfonos se generó una no conformidad NC-AL-18/071 y asociada a ésta una orden de trabajo no programado OTNP 1203681, en estado cerrada. Para cambiar los cartuchos de tinta de la impresora se generó una TNI 358/18.
- La inspección solicitó registros de las pruebas mensuales de mantenimiento de los siguientes sistemas del CAGE:
Sistema HVAC: realizada el 23-ABR-2018.
Sistema PCI: realizada el 28-MAR-2018.

Generador Diésel: realizada el 24-ABR-2018.

Sistema PW: realizada el 28-MAR-2018.

Todas las pruebas se realizaron con resultado satisfactorio.

- 
- 
- El titular informó a la inspección que la prueba específica de alarma de megafonía se realiza semanalmente, todos los viernes a las 12:00 horas. En las zonas en las que no se oye adecuadamente la megafonía se usa el Tetra como medida compensatoria. Durante las pruebas de vigilancia realizadas a los generadores diésel están presentes un auxiliar de operación y una persona de seguridad física.
 - La gama de mantenimiento de la documentación de los centros de emergencias es mensual y se encuentra incluida en el procedimiento GE-PE-03.01 "Comprobación y mantenimiento de medios y equipos de uso en emergencia" (Rev.42), que está en proceso de revisión a través de la NC-AL-18/3749 que incluye la acción AC-AL-18/424 para incluir en el alcance de las gamas apropiadas la revisión de documentación y medios de la Losa de Almacenamiento Seguro (LAS), con fecha prevista de cierre 30-JUN-2018.
 - La inspección solicitó información sobre el mantenimiento de las máscaras respiratorias disponibles en el CAT. El titular informó a la inspección que la caducidad de las máscaras del CAT es controlada por personal de Protección Radiológica (PR) y que personal de Gestión de Emergencias y PCI (PC) lo hace de forma redundante. El formato de chequeo de PR contiene el campo para rellenar la fecha de caducidad. El formato incluido en el procedimiento GE-PE-03.01 "Comprobación y mantenimiento de medios y equipos de uso en emergencias" vigente no contiene el campo "Fecha de caducidad", pero el titular comunicó a la inspección que en la nueva revisión del procedimiento dicho formato también contendrá ese campo. En el momento en que es necesario cambiar las máscaras, personal de PR le hace entrega del material a personal de PC a través de un formato con el que se deja constancia de su recepción.

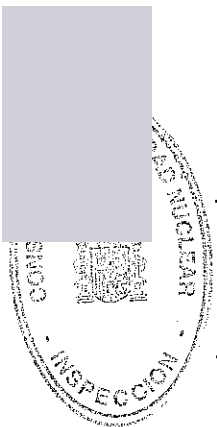
En relación a la visita al CAGE:

- El titular informó a la inspección que los criterios de activación del CAGE se encuentran incluidos en los procedimientos GE-PE-01.01 (Rev. 24) y GE-PE-01.15 (Rev. 7) y el auxiliar de operación de exteriores es el responsable de activar el CAGE.
- Se informó a la inspección que el CAGE tiene capacidad para albergar a la totalidad del retén de la ORE.

CSN/AIN/AL0/18/1146

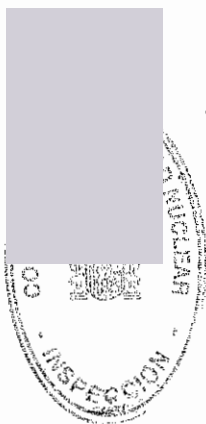
Hoja 11 de 15

- En la visita al CAGE la inspección comprobó que hay un teléfono de megafonía de planta en la puerta de entrada, una puerta doble para el acceso de la ambulancia, aseos, dormitorios con capacidad para 60 personas, comedor, despensa con 400 raciones de comida y 60 botellas de 20 litros de agua, zona de servicios médicos, zona de PR, zona de duchas, tanque de desechos, laboratorio de química, generador diésel automático y tanque de gasoil, dos trenes de ventilación, dos salas de comunicaciones, sala de emergencias y sala de reuniones.
- Los armarios de la sala de reuniones contienen la documentación del CAO. Los armarios de la sala de emergencias contienen la misma documentación para la gestión de emergencias que la que se dispone en el CAT.
- Los pasillos cuentan con señalización fotoluminiscente y en cada puerta hay un plano donde se indica la ubicación de dicha estancia dentro del CAGE con las salidas señalizadas. Las puertas se abren con llaves electrónicas que están nominadas, por lo que existe un control de quien y cuando se usan.
- Para obtener la información del estado de la planta, en la sala de emergencias hay dos ordenadores independientes tipo SAMO.
- La inspección comprobó que no hay listados telefónicos sobre las mesas de la sala de emergencias. El titular informó que los teléfonos se encuentran en la documentación almacenada en los armarios y que esos listados existían con anterioridad y se eliminaron por no considerarlos prácticos de cara a su actualización. El titular informó que dicha actualización no está procedimentada.
- La sala de emergencias y la sala de reuniones están comunicadas por una puerta. La inspección preguntó si el ruido de la puerta interferiría en el personal durante la gestión de una emergencia. El titular indicó que no analizó el caso pero que la puerta podría bloquearse en abierto para evitar los portazos, en caso de que fuera necesario.
- El chequeo de material del CAGE lo realiza Gestión de Emergencias y PCI, con periodicidad mensual.



En relación al desarrollo del simulacro anual del Plan de Emergencia Interior (PEI), la inspección realizó las siguientes comprobaciones:

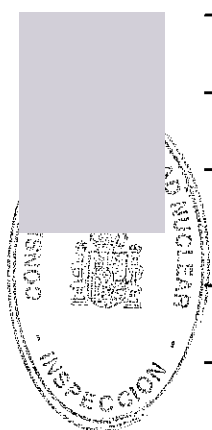
- La inspección solicitó al titular el listado de participantes en el simulacro y el listado de personal transparente en el simulacro.
- El titular informó a la inspección que el escenario del simulacro había sufrido cambios operativos.
- El titular informó a la inspección que en el simulacro había 18 controladores/evaluadores y 4 evaluadores adicionales pertenecientes a Gestión de Emergencias y PCI.
- Se informó a la inspección que en el simulacro había 41 mensajes informativos, 8 mensajes de mando y 41 mensajes correctivos. Estos últimos se darían en caso de que la respuesta de los actuantes no siguiese los objetivos previstos.
- El titular informó a la inspección que el Director del PEI (DPEI) sería el Jefe de Mantenimiento.
- La inspección se personó en Sala de Control a las 08:24 y a las 09:00 horas dio comienzo el simulacro.
- La inspección comprobó que había algún minuto de diferencia entre el reloj de pared de la sala donde se encontraba el Jefe de Turno del simulacro y el reloj de pared del CAT.
- A las 09:15 el Jefe de Turno del simulacro que actuaba como DPEI ordenó el recuento por megafonía, que finalizó a las 09:58 sin detectar ninguna ausencia.
- A las 09:22 el Jefe de Turno del simulacro solicitó el despliegue de la estrategia GMDE-2-ERM-2.3 para enfriamiento con bomba portátil y válvulas de alivio.
- A las 09:34 se tuvo conocimiento de dos personas heridas, una persona de mantenimiento mecánico y una persona de mantenimiento eléctrico.
- A las 09:50 se produjo la transferencia de información entre el Jefe de Turno del simulacro y el DPEI.
- La activación del PVRE en Categoría 3 se produjo a las 09:53 horas.



CSN/AIN/AL0/18/1146

Hoja 13 de 15

- El primer comunicado se envió a las 09:54 horas.
 - A las 10:09 el Jefe de Turno del simulacro solicitó el comienzo del despliegue de la estrategia GMDE-1-ERM-3.1 para aporte a RCS con bomba de prueba hidrostática.
 - El CAT con todo su personal se constituyó a las 10:14 horas.
 - A las 10:17 el DPEI activó el laboratorio de medidas ambientales.
 - A las 10:26 se declaró Categoría 4 y se informó de ello por megafonía a las 11:00 horas.
 - A las 10:27 se confirmó contaminación en uno de los heridos y se procedió a su descontaminación.
- A las 10:35 finalizó el despliegue de la estrategia GMDE-2-ERM-2.3.
- A las 10:39 el DPEI dio permiso para trasladar uno de los heridos al hospital de Navalmoral. El herido fue trasladado a las 10:45 y a las 12:18 horas fue dado de alta.
 - A las 10:41 el DPEI solicitó el despliegue de la estrategia GMDE-2-ERM-5 para rociado de la contención con bomba portátil.
 - A las 10:48 horas se activó el PVRE en Categoría 4.
 - La evacuación se inició a las 11:00 y finalizó a las 11:41 horas. Se solicitó ayuda de la Guardia Civil para realizar la evacuación.
 - A las 11:24 finalizó el despliegue de la estrategia GMDE-1-ERM-3.1 y a las 11:31 finalizó el despliegue de la estrategia GMDE-2-ERM-5.
 - A las 11:42 el DPEI solicitó desplegar la estrategia GMDE-2-ERM-3.2 para aporte a RCS con bomba portátil tras despresurización de generadores de vapor.
 - A las 11:47 comenzó la inyección de agua con la bomba de prueba hidrostática.
 - A las 11:57 el DPEI solicitó el arranque de la estrategia GMDE-2-ERM-5. Se informó que la bomba no arrancaba.



CSN/AIN/AL0/18/I146

Hoja 14 de 15

- A las 12:11 en el CAT se valoró la estrategia de inyectar agua desmineralizada mediante una bomba de PCI. El controlador dio un mensaje de mando de no desplegar otra bomba.
- A las 12:21 comenzó la inyección de agua con la estrategia GMDE-2-ERM-2.3.
- A las 12:36 finalizó el despliegue de la estrategia GMDE-2-ERM-3.2 y comenzó la inyección de agua a las 12:43.
- A las 13:41 se comunicó la disponibilidad de la bomba de la estrategia GMDE-2-ERM-5 y el DPEI autorizó su arranque.
- A las 13:59 horas un controlador transmitió al DPEI que podía dar por finalizado el simulacro.
- La llamada por parte del controlador principal al controlador de la Salem se produjo sólo 5 minutos antes del comienzo del simulacro y no media hora antes.
- Dado que en este escenario se simulaba un suceso ocurrido fuera de la jornada laboral, el CAT se constituyó 1 hora y 14 minutos después del comienzo del simulacro y durante parte de ese tiempo la Salem no pudo contactar con el Jefe de Turno del simulacro, ya que no contaba con su número de teléfono, por lo que el personal de la Salem llamó a la Sala de Control de la Unidad 1. El titular ha tomado nota para solventar una situación muy particular del escenario que no se produciría en una situación real.
- En el simulacro se declararon los sucesos iniciadores 3.1.2, 3.3.1, 4.1.2.b, 4.1.2.a, 1.2.3, 4.1.1 y 4.1.3. No se declararon los sucesos iniciadores 2.3.1, 1.1.3, 3.1.4, 2.1.4 y 3.1.1.b, a pesar de estar en el escenario del simulacro, sin que fuera objeto de comentarios por parte de los controladores del mismo.
- Cabe señalar que el DPEI informó en todo momento del estado de la unidad no afectada.

Por parte de los representantes de la Central Nuclear Almaraz se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la inspección.

CSN/AIN/AL0/18/1146

Hoja 15 de 15

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y según lo dispuesto en la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y en la autorización de explotación de esta central en vigor, se levanta y suscribe la presente acta en Madrid, y en la sede del CSN, a seis de julio de dos mil dieciocho.



Fdo.:

INSPECTORA

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la Central Nuclear Almaraz para que con su nombre, firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

CONFORME, con los comentarios que se adjuntan.
Madrid, 23 de julio de 2018

A large rectangular grey box redacting the signature of the Director de Servicios Técnicos.
Director de Servicios Técnicos



COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCION

DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Ref.- CSN/AIN/AL0/18/1146



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/18/1146
Comentarios

Comentario general:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección.

Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/18/1146

Comentarios

Hoja 2 de 15, quinto párrafo:

Dice el Acta:

“- El titular manifestó que una copia de la revisión 25 del PEI se había enviado a todos los centros de emergencia en el plazo más breve posible. Dicho plazo no está procedimentado. El trámite consiste en dejar físicamente la copia en el centro y retirar la copia anterior, sin que haya constancia documental de ello.”

Comentario:

Al realizar la sustitución física de dicha documentación, se deja en el punto de distribución correspondiente una hoja de notificación de la sustitución del documento afectado por la nueva revisión.

Actualmente no se dispone de un plazo límite para completar la distribución, si bien el procedimiento GE-56.04 establece un plazo orientativo de 1 mes, y se realiza lo antes posible. En el caso de la más reciente Rev. 26 del PEI, se completó en un día.

No obstante, se abren las siguientes acciones:

- ES-AL-18/647 para Analizar la conveniencia y forma de procedimentar un plazo límite de distribución para el PEI y otros documentos de emergencia (para el PEI establecido actualmente de forma orientativa en 1 mes)
- ES-AL-18/648 para analizar la posibilidad de implantar acuses de recibo, tanto en la distribución en papel como electrónica, del PEI y otros documentos de emergencia.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/18/1146
Comentarios

Hoja 2 de 15, párrafo último a primer párrafo de la hoja siguiente:

Dice el Acta:

“- El titular declaró a la inspección que la emisión de una nueva revisión del PEI se comunica al personal de la ORE mediante un correo electrónico que se envía sin acuse de recibo por lo que no es posible verificar la recepción de dicho correo. El titular comunicó a la inspección que va a analizar el envío de un acuse de recibo para dejar constancia de la recepción del correo electrónico por parte de los miembros de la ORE.”

Comentario:

Según se indica en el comentario anterior, se ha abierto la acción ES-AL-18/648 para analizar la posibilidad de implantar acuses de recibo, tanto en la distribución en papel como electrónica, del PEI y otros documentos de emergencia.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/18/1146
Comentarios

Hoja 5 de 15, segundo párrafo:

Dice el Acta:

“El titular informó a la inspección que las pruebas de activación del retén de la ORE en día laborable se llevan a cabo dentro de una ventana temporal entre las 18.00 y las 20.00 horas y las pruebas de activación del retén de la ORE en horario no habitual se llevan a cabo en torno a las 12.00 horas. La inspección comprobó que no se realizan activaciones del retén de la ORE fuera de la ventana horaria indicada. El titular manifestó a la inspección que evaluará este aspecto.”

Comentario:

Se ha generado la PM-AL-18/515 (Mejoras derivadas de la inspección reguladora anual (2018) del PEI) con el estudio ES-AL-18/635: “Analizar si es posible y está justificado ampliar las ventanas horarias para la realización de las pruebas de activación del retén de la ORE”.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/18/1146
Comentarios

Hoja 7 de 15, segundo párrafo:

Dice el Acta:

“- Con respecto a la resolución de la acción CO-AL-17/ 839, se indica que se realizó la formación en su momento en plazo, pero no se cerró formalmente la acción en SEA al no reflejarse como pendiente en el cuadro de mando. A la vista de esto, el titular sugiere revisar el proceso de notificación, seguimiento e información sobre acciones asignadas a directores en el sistema.”

Comentario:

Con el fin de completar el seguimiento que se realiza del proceso de notificación, seguimiento e información sobre acciones asignadas en el sistema SEA, se ha abierto la acción AC-AL-18/537 “Identificar la mejor alternativa que ayude a llevar un control de pendientes formativos de emergencia y alerte cuando se superen los plazos inicialmente fijados”.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/18/1146
Comentarios

Hoja 7 de 15, tercer párrafo:

Dice el Acta:

"- La inspección comprobó que en el informe de referencia EF-18/004 "Informe de formación teórica y ejercicios de la Organización de Emergencia para el año 2017", (Rev.0), en el ejercicio con código A-2017-FE-8400-SF-0 no constaba la participación de ningún alumno. El titular manifestó que al ser un ejercicio de recuento y control de accesos, esta información la rellena internamente personal de seguridad física y no estaba cargada en SIGE a la hora de hacer el informe, por eso no aparecen los asistentes."

Comentario:

Durante la inspección, en relación al pendiente documental indicado en el EF-18/004, se pudo evidenciar documentalmente que los registros de asistencia al curso se encontraban en la Escuela de Formación y cargados en SIGE.

Sin embargo, para reforzar este proceso se ha abierto la acción AC-AL-18/538 "Fijar un plazo límite para el cierre de pendientes externos previo a la edición del informe, u otro tipo de seguimiento, que formación realice sobre la gestión de la formación de emergencia."



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/18/1146
Comentarios

Hoja 7 de 15, penúltimo párrafo:

Dice el Acta:

“Dado que se produjo una modificación en el listado de componentes de retén, en concreto en el Grupo de Control Radiológico, con fecha 1-AGO-2017, de forma que se eliminó el retén de planta de Protección Radiológica a jornada normal, y se creó un subgrupo de retén de Dosimetría, la inspección comprobó que es necesaria la revisión del procedimiento GE-PE-04.02 "Entrenamiento teórico y ejercicios en emergencias" (Rev. 16), para actualizarlo a la situación vigente.”

Comentario:

Se ha editado el Manual de Acreditación para la formación de emergencia (DAL-31.21) donde ya está actualizada la estructura del grupo de control radiológico y queda pendiente de edición del manual de reentrenamiento de formación de emergencia (DAL-31.21.01), actualmente en borrador / fase de firmas. La edición de ambos documentos sustituiría al GE-PE-04.02.

Para trazabilidad de esta incidencia se abrió la CO-AL-18/898.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/18/1146
Comentarios

Hoja 7 de 15 párrafo último a primer párrafo de la hoja siguiente:

Dice el Acta:

"- El titular informó que se ha elaborado un manual de acreditación de formación inicial, de referencia DAL-31.21 (Rev.0) y está en fase de borrador un manual de acreditación de reentrenamiento. Estos manuales se han elaborado teniendo en cuenta los siguientes documentos: EF-EP-013 (Rev.2), EF-EP-019 (Rev. 0) y el procedimiento GE-PE-04.02 "Entrenamiento teórico y ejercicios en emergencias". El objetivo de la elaboración de los manuales de acreditación es incluir en un solo documento la formación inicial y el reentrenamiento de la ORE respectivamente, junto con la formación en GMDE, GEDE, GRI y PCI"

Comentario:

Como aclaración a lo recogido en el acta de inspección, se indica que los "manuales de acreditación" especifican los programas de formación inicial y los "manuales de reentrenamiento" especifican los programas de formación continua.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/18/1146
Comentarios

Hoja 10 de 15, segundo párrafo:

Dice el Acta:

“- El titular informó a la inspección que la prueba específica de alarma de megafonía se realiza semanalmente, todos los viernes a las 12:00 horas. En las zonas en las que no se oye adecuadamente la megafonía se usa el Tetra como medida compensatoria. Durante las pruebas de vigilancia realizadas a los generadores diésel están presentes un auxiliar de operación y una persona de seguridad física.”

Comentario:

La megafonía debe escucharse en todas las zonas de planta. Sin embargo, pueden darse situaciones (como la pérdida temporal parcial de megafonía o la ejecución de trabajos con ruido excesivo) que requieren tomar medidas compensatorias por reducir la audibilidad de la megafonía.

En este sentido se puso como ejemplo durante la Inspección, las pruebas de vigilancia de los generadores diésel, en las que se dispone personal con medios de comunicación para alertar al resto de personal en la zona en caso de ocurrencia de una emergencia durante la ejecución de dichos trabajos. Asimismo, se hace notar que en diversas zonas de planta donde el ruido es excesivo de forma habitual se dispone de alarmas visuales como complemento a las señales auditivas.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/18/1146
Comentarios

Hoja 10 de 15, tercer párrafo:

Dice el Acta:

“- La gama de mantenimiento de la documentación de los centros de emergencias es mensual y se encuentra incluida en el procedimiento GE-PE-03.01 "Comprobación y mantenimiento de medios y equipos de uso en emergencia" (Rev.42), que está en proceso de revisión a través de la NC-AL-18/3749 que incluye la acción AC-AL-18/424 para incluir en el alcance de las gamas apropiadas la revisión de documentación y medios de la Losa de Almacenamiento Seguro (LAS), con fecha prevista de cierre 30-JUN-2018.”

Comentario:

Se amplía la información, indicando que el procedimiento GE-PE-03.01 fue revisado (revisión 43) con la inclusión del párrafo anterior en fecha 22/06/2018.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/18/1146
Comentarios

Hoja 10 de 15, cuarto párrafo:

Dice el Acta:

“- La inspección solicitó información sobre el mantenimiento de las máscaras respiratorias disponibles en el CAT. El titular informó a la inspección que la caducidad de las máscaras del CAT es controlada por personal de Protección Radiológica (PR) y que personal de Gestión de Emergencias y PCI (PC) lo hace de forma redundante. El formato de chequeo de PR contiene el campo para rellenar la fecha de caducidad. El formato incluido en el procedimiento GE-PE-03.01 "Comprobación y mantenimiento de medios y equipos de uso en emergencias" vigente no contiene el campo "Fecha de caducidad", pero el titular comunicó a la inspección que en la nueva revisión del procedimiento dicho formato también contendrá ese campo. En el momento en que es necesario cambiar las máscaras, personal de PR le hace entrega del material a personal de PC a través de un formato con el que se deja constancia de su recepción.”

Comentario:

En consonancia a lo indicado durante la Inspección, se ha incluido el campo de fecha de caducidad de las máscaras respiratorias en la revisión 43 del procedimiento GE-PE-03.01, emitido con fecha 22/06/2018.

Se matiza que a pesar de que la sustitución de las máscaras es responsabilidad de PR, PC realiza una verificación redundante en el contexto de la vigilancia y verificación de todos los medios de emergencia.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/18/1146
Comentarios

Hoja 10 de 15, quinto párrafo:

Dice el Acta:

“- El titular informó a la inspección que los criterios de activación del CAGE se encuentran incluidos en los procedimientos GE-PE-01.01 (Rev. 24) y GE-PE-01.15 (Rev. 7) y el auxiliar de operación de exteriores es el responsable de activar el CAGE.”

Comentario:

Se aclara que los procedimientos GE-PE-01.01 (Rev.24) y GE-PE-01.15 (Rev.7) recogen los criterios para activar el CAGE por indisponibilidad de los centros de respuesta en emergencia normales, CAT y CAO, respectivamente.

Adicionalmente, el CAGE se puede activar directamente en situaciones de daño extenso, de acuerdo a lo establecido en GMDE-GRI (Guía de Respuesta Inicial).

Por otra parte, la puesta en marcha de sistemas del CAGE es realizada, por procedimiento, por auxiliares de Operación, sin especificar el puesto específico del auxiliar del turno.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/18/1146
Comentarios

Hoja 11 de 15, quinto párrafo:

Dice el Acta:

“La inspección comprobó que no hay listados telefónicos sobre las mesas de la sala de emergencias. El titular informó que los teléfonos se encuentran en la documentación almacenada en los armarios y que esos listados existían con anterioridad y se eliminaron por no considerarlos prácticos de cara a su actualización. El titular informó que dicha actualización no está procedimentada.”

Comentario:

Durante la Inspección, se indicó que cualquier documento disponible en los centros de emergencia debe corresponder a una copia controlada, para asegurar su correcta gestión y actualización.

Los teléfonos de interés para cada grupo de respuesta se encuentran en los procedimientos aplicables, y aparte se dispone de un procedimiento dedicado para comunicaciones, GE-PE-01.21, Comunicación en Emergencia, distribuido en todos los centros de respuesta, que incluye el directorio telefónico completo.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/18/1146
Comentarios

Hoja 12 de 15, octavo párrafo:

Dice el Acta:

“- La inspección comprobó que había algún minuto de diferencia entre el reloj de pared de la sala donde se encontraba el Jefe de Turno del simulacro y el reloj de pared del CAT.”

Comentario:

La sala donde se situó la actuación del turno durante el simulacro no se trata de una sala de emergencia.

No obstante, se ha generado una acción derivada del análisis del simulacro anual (PM-AL-18/516, AM-AL-18/806) para incluir en el procedimiento de preparación y realización del simulacro anual, GE-PE-04.04, una lista de chequeo de requisitos para la correcta realización del simulacro, incluyendo un punto correspondiente a la verificación de relojes a usar en el simulacro.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/18/1146
Comentarios

Hoja 13 de 15, último párrafo:

Dice el Acta:

“A las 11:57 el DPEI solicitó el arranque de la estrategia GMDE-2-ERM-5. Se informó que la bomba no arrancaba.”

Comentario:

Se hace notar que el arranque de la bomba era simulado y, por tanto, el fallo al arranque también fue simulado, como parte de las condiciones de contorno del escenario del simulacro.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/18/1146
Comentarios

Hoja 14 de 15, séptimo párrafo:

Dice el Acta:

“- Dado que en este escenario se simulaba un suceso ocurrido fuera de la jornada laboral, el CAT se constituyó 1 hora y 14 minutos después del comienzo del simulacro y durante parte de ese tiempo la Salem no pudo contactar con el Jefe de Turno del simulacro, ya que no contaba con su número de teléfono, por lo que el personal de la Salem llamó a la Sala de Control de la Unidad 1. El titular ha tomado nota para solventar una situación muy particular del escenario que no se produciría en una situación real.”

Comentario:

Se ha emitido una acción (PM-AL-18/516, AM-AL-18/806), para incluir en el procedimiento GE-PE-04.04 (Preparación y Realización del Simulacro Anual de Emergencia) una lista de chequeo de requisitos previos a la realización del simulacro, incluyendo un punto relativo a asegurar que los teléfonos de contacto en salas simuladas son conocidos por todo el personal implicado.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/18/1146
Comentarios

Hoja 14 de 15, sexto párrafo:

Dice el Acta:

“- La llamada por parte del controlador principal al controlador de la Salem se produjo sólo 5 minutos antes del comienzo del simulacro y no media hora antes.”

Comentario:

Antes del comienzo del simulacro se realizaron los avisos al CSN según lo acordado, a entendimiento del titular, el día previo. Se realizó una llamada media hora antes, por la cual se dio por notificada la SALEM, de acuerdo a procedimiento. Posteriormente, cinco minutos antes de las 9, se realizó otra llamada al contacto indicado el día previo, en el transcurso de la cual, se informó de que la persona contactada era el controlador principal.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/18/1146
Comentarios

Hoja 14 de 15, octavo párrafo:

Dice el Acta:

“En el simulacro se declararon los sucesos iniciadores 3.1.2, 3.3.1, 4.1.2.b, 4.1.2.a, 1.2.3, 4.1.1 y 4. 1.3. No se declararon los sucesos iniciadores 2.3.1, 1.1.3, 3.1.4, 2.1.4 y 3.1.1.b, a pesar de estar en el escenario del simulacro, sin que fuera objeto de comentarios por parte de los controladores del mismo.”

Comentario:

Tal como se indicó en el plan de simulacro, la declaración de los sucesos mencionados estaba sujeta a decisión por parte del Director del PEI, puesto que se trata de sucesos de categoría inferior a los ya declarados (como el 2.3.1 o el 2.1.4), o sujetos a interpretación (como el 1.1.3).

Por otro lado, se hace constar que los controladores solo intervienen en el simulacro para corregir desviaciones respecto al procedimiento o comportamiento esperado que pueden influir en el desarrollo posterior del simulacro. En este caso, la no declaración de estos sucesos ni siquiera constituyó una desviación respecto a procedimiento, según lo indicado previamente.

La posibilidad de declarar dichos sucesos y el descarte de la misma quedaron registrados por los controladores correspondientes.

La discusión sobre la declaración de sucesos se llevó a cabo, no obstante, durante la crítica de cierre del simulacro, y se presentará, junto con el detalle de la actuación del personal, incluyendo las consideraciones relativas a los sucesos declarados y no declarados, en el informe de resultados del simulacro, a enviar en el plazo de 2 meses desde la realización de aquél.

DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección CSN/AIN/AL0/18/1146, correspondiente a la inspección realizada los días 20, 21 y 22 de junio de 2018, la inspectora que la suscribe declara, respecto a los comentarios incluidos en el trámite de la misma lo siguiente:

Comentario general

Se acepta el comentario.

Hoja 2 de 15, quinto párrafo

Se acepta el comentario.

Hoja 2 de 15, párrafo último a primer párrafo de la hoja siguiente

Se acepta el comentario.

Hoja 3 de 15, segundo párrafo

Se acepta el comentario, si bien no modifica el contenido del acta.

Hoja 5 de 15, segundo párrafo

Se acepta el comentario.

Hoja 7 de 15, segundo párrafo

Se acepta el comentario.

Hoja 7 de 15, tercer párrafo

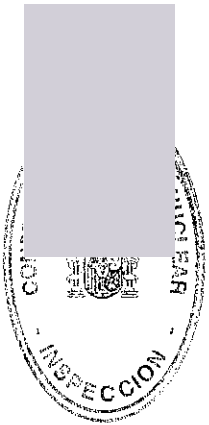
Se acepta el comentario.

Hoja 7 de 15, penúltimo párrafo

Se acepta el comentario.

Hoja 7 de 15, párrafo último a primer párrafo de la hoja siguiente

Se acepta el comentario.



Hoja 10 de 15, segundo párrafo

Se acepta el comentario, si bien contiene información adicional.

Hoja 10 de 15, tercer párrafo

Se acepta el comentario.

Hoja 10 de 15, cuarto párrafo

Se acepta el comentario.

Hoja 10 de 15, quinto párrafo

Se acepta el comentario, si bien contiene información adicional.

Hoja 11 de 15, quinto párrafo

Se acepta el comentario.

Hoja 12 de 15, octavo párrafo

Se acepta el comentario.

Hoja 13 de 15, último párrafo

Se acepta el comentario.

Hoja 14 de 15, séptimo párrafo

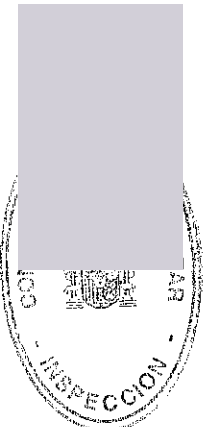
Se acepta el comentario.

Hoja 14 de 15, sexto párrafo

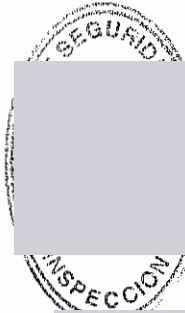
Se acepta el comentario.

Hoja 14 de 15, octavo párrafo

No se acepta el comentario. El objetivo del simulacro es comprobar que el Director del PEI declara todos los sucesos iniciadores que se simulen.



Madrid 31 de agosto de 2018.



Fdo. 

INSPECTORA